

Política de no Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas

En EXTRACTORA EL PAJUIL CENTRAL DEL CASANARE S.A.S ZOMAC, se ha establecido la “POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS”, con el fin de reafirmar el compromiso y prevenir incidentes o accidentes que alteren las operaciones dentro de las áreas de trabajo. Se establece el valor de tolerancia o permisible 0,00. “Cero alcohol”.

Los colaboradores, incluyendo clientes, contratistas, visitantes y proveedores deberán cumplir las siguientes disposiciones:

- Está prohibido presentarse al trabajo bajo los efectos de bebidas alcohólicas o estupefacientes, consumir o incitar a consumir en todas las áreas de la compañía.
- El Supervisor(a) SST, jefes y supervisores, prohibirán el ingreso al área de trabajo o la ejecución de actividades de personas a las cuales se les identifique mediante prueba el consumo de sustancias alcohólicas o psicoactivas, que puedan poner en riesgo su seguridad y la de otros colaboradores o la de las instalaciones y en consecuencia tomar medidas que correspondan.
- EXTRACTORA EL PAJUIL CENTRAL DEL CASANARE S.A.S ZOMAC., a través del Supervisor(a) SST o de la persona que designe, implementará un sistema de pruebas de detección de alcohol y/o sustancias psicoactivas, y todos deberán someterse a las mismas. Estas pruebas se podrán realizar al inicio o durante la jornada laboral y/o al azar y puede o no tener fechas estipuladas. Adicionalmente se brindará orientación en caso de solicitar información o de encontrarse involucrado con este tipo de problemas.
- La violación de estas prohibiciones y/o normas constituirán acciones disciplinarias o la terminación unilateral del contrato de trabajo por parte del patrono, según lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo.



FIRMA

NOMBRE GERENTE: Daniela Acosta Restrepo

FECHA: 12 de marzo de 2024

